



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AVISO

### Radicados 763742021

Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja – Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte.

### HACE SABER

El día 17 de agosto de 2021, mediante radicado No. 763742021, se presentó ante la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, denuncia ambiental anónima, en la cual se manifiestan molestias por el ruido generado por el establecimiento comercial Holly Coctails, localizado en la calle 14 No. 1N-98 local 5, del barrio El Prado, del municipio de Cartago.

El día 8 de septiembre de 2021, funcionaria adscrita a la Dirección Ambiental Regional Norte realizó visita ocular al establecimiento objeto de la denuncia en la cual se evidenció que:

- En el establecimiento se realiza la preparación y venta de cocteles y granizados de Domingo a jueves de 4:00 p.m. a 12:00 p.m. y viernes y sábados de 4:00 p.m. a 1:00 a.m.
- Para el funcionamiento y ambientación del establecimiento comercial cuentan con un baffle ubicado en el interior.
- Durante la visita se presentó el certificado de Uso de Suelo No. 0599/2020 emitido el día 1 de diciembre de 2020, por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago, Valle. En este se informa que la actividad de venta y consumo de licor corresponde a un uso condicionada en el sector 8 denominado Zona residencial de consolidación Tipo II.

Teniendo en cuenta que el establecimiento se encuentra localizado conforme con los usos del suelo, se procederá a realizar la medición de emisión de ruido de dicho establecimiento siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 627 de 2006. Cabe resaltar, que dicha medición se realizará una vez se cuente con la debida calibración electrónica de cada equipo de medición de emisión de ruido otorgada por un laboratorio de metrología debidamente acreditado. Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Resolución 627 de 2006.

**“Artículo 19. Calibraciones:** *Antes de iniciar una toma de mediciones, en el sitio de medida, el equipo tiene que ser calibrado a las condiciones del lugar en el que se van a tomar las mediciones, para lo cual se utilizará un pistófono o calibrador.*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

*Los certificados de calibración electrónica de cada equipo deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante y copia de los mismos deben ser adjuntados en el informe técnico. Para efectuar las mediciones se debe tener en cuenta las indicaciones facilitadas por el fabricante de los equipos de medida, en cuanto a rangos de medida, tiempos de calentamiento, influencia de la humedad, influencia de los campos magnéticos y electrostáticos, vibraciones y toda aquella información adicional que asegure el correcto uso del equipo.”*

Una vez se realice la medición de emisión de ruido y en caso tal que dicho establecimiento no cumpla con los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, se remitirá el respectivo informe técnico a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Cartago, para que actúe en el marco de su competencia.

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles.

Atentamente,

  
SANDRA PATRÍCIA ISAZA DUQUE  
Coordinadora (É) UGC La Vieja –Obando



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

#### AVISO DE FIJACIÓN

El presente AVISO permanecerá fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, el día de hoy 13 SET. 2021 de 2021.

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca

#### AVISO DE DESFIJACIÓN

El presente AVISO permaneció fijado en un lugar público de las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC, con sede en Cartago, por el término de 5 días hábiles, hasta el día de hoy 17 SET. 2021 de 2021.

Funcionario

DAR NORTE

Departamento del Valle del Cauca



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## INFORME DE VISITA

### 1. FECHA Y HORA DE INICIO:

7-09-21 5:00. P.M.

### 2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Norte

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Establecimiento comercial: HOLLY COCTAILS

Propietario: Juan José Garcés Velásquez, Cédula: 1.112.792.792

### 4. LOCALIZACIÓN:

Establecimiento comercial HOLLY COCTAILS, ubicado en la calle 14 No. 1N-98 local 5, barrio El Prado, jurisdicción del municipio de Cartago, Valle del Cauca.

### 5. OBJETIVO:

Realizar visita técnica en atención a denuncia ambiental por contaminación auditiva con radicado No. 763742021.

### 6. DESCRIPCIÓN:

En el establecimiento se realiza la preparación y venta de cocteles y granizados de Domingo a jueves de 4:00 p.m. a 12:00 p.m. y viernes y sábados de 4:00 p.m. a 1:00 a.m.

Para el funcionamiento y ambientación del establecimiento comercial cuentan con un baffle ubicado en el interior.

Durante la visita se presentó el certificado de Uso de Suelo No. 0599/2020 emitido el día 1 de diciembre de 2020, por la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente del municipio de Cartago, Valle. En este se informa que la actividad de venta y consumo de licor corresponde a un uso condicionada en el sector 8 denominado Zona residencial de consolidación Tipo II.

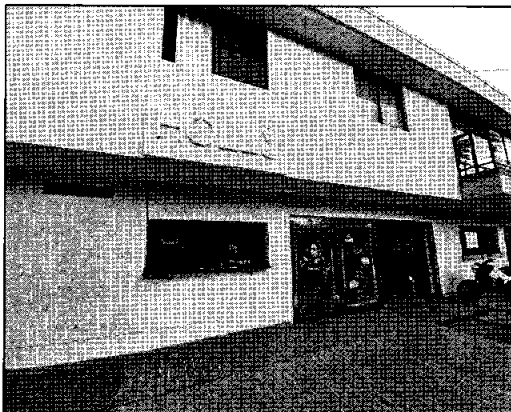


Figura 1. Fachada del establecimiento



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**7. OBJECIONES:**

No aplica.

**8. CONCLUSIONES:**

Durante la visita se evidenció que en el predio objeto de la visita funciona un establecimiento que presta los servicios de venta y consumo de alcohol. Teniendo en cuenta que el establecimiento cuenta con el respectivo Certificado del Uso del Suelo, es pertinente proceder con la medición de emisión de ruido siguiendo lo establecido por la Resolución 627 de 2006.

**9. HORA DE FINALIZACIÓN:**

6:00 P.M.

**10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**

---

**Ana María Rivera**  
Profesional Universitario  
DAR Norte